AD42-021-15

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V.**, REPRESENTADA POR EL **C.P. ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO**, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y POR LA OTRA EL **C. MARIO ORTIZ VILLACORTA LACAVE**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AMBAS PARTES HAN ACORDADO EN SUJETARSE AL PRESENTE CONTRATO Y A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **DECLARA "EL CENTRO":**

1.- Ser una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, constituida de conformidad con los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

2.- Que su representante legal el C.P. Abundio Villaseñor Quintero, en su carácter de Subdirector de Administración, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, como se desprende de la escritura pública número 184,386, volumen 2,075, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Moreno Mafud, notario público número 2, de la ciudad de Tijuana, Baja California, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de alguna forma.

3.- Que el objeto social de la entidad contiene diversas finalidades entre ellas:

a) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California y el Noroeste de México.

b) Promover y difundir a nivel nacional e internacional el patrimonio cultural; así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

c) Celebrar contratos, convenios específicos académico-cultural de acciones afines con personas físicas o morales del Sector Público Privado y Social, así como Instituciones, Universidades nacionales y extranjeras.

AD42-021-15

4.- Que para el adecuado cumplimiento de su objeto social y atendiendo a la naturaleza de las actividades requeridas por **"EL CENTRO"** requiere de personal con el perfil de **"EL PRESTADOR"**, para realizar diseño y reforzamiento de estrategias para captación de ingresos propios.

5.- Que la presente adjudicación se fundamenta en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

6.- Que cuenta con capacidad presupuestaria para adjudicar el presente contrato bajo **la partida 33104 de otras asesorías.**

7.- Que tiene establecido su domicilio en **Avenida Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana, B.C.,** el cual señala para todos los fines derivados del presente contrato.

Eliminado 3 renglones. Art 113 Fracc I y 118 LFTAIP

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

1.- Ser mexicano, mayor de edad, de sexo masculino, estado civil casado, estar en pleno uso de sus facultades mentales y no tener impedimento legal alguno para contratar u obligarse.

2.- Que cuenta con los conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar las actividades pactadas en el cuerpo del presente instrumento, con la experiencia, capacidad y eficacia requeridas por **"EL CENTRO"**.

3.- Que reconoce expresamente la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato, haciéndose conocedor de que éstos no implican relación laboral alguna.

4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número [redacted] y que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, documentos, incluyendo los personales, el establecido en [redacted], el cual, señala para los efectos del presente contrato.

III. DECLARAN "AMBAS PARTES":

1.- Que es de su propia voluntad espontánea y libre realizar el presente contrato en los términos que ha quedado estipulado.

2.- Que enteradas las partes de las declaraciones anteriores, están conformes en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
Ambas partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es contratar a **"EL PRESTADOR"** para la elaboración en el diseño de proyectos e informes culturales.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO
Ambas partes convienen que el monto total de los honorarios ascenderá a la cantidad de **$80,071.20 (OCHENTA MIL SETENTA Y UN PESO 20/100 M.N.)** más el I.V.A, menos las deducciones que marca la ley en la materia.

TERCERA.- PAGO DE HONORARIOS
"EL CENTRO" se compromete a pagar mensualmente a **"EL PRESTADOR"** la cantidad de **$6,672.60 (SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)** más I.V.A., menos las deducciones que marca la Ley en la materia previa entrega de recibo de honorarios con los requisitos que marca la Ley.

Misma cantidad será cubierta en dos pagos quincenales los días 15 y 30 de cada mes respectivamente, previa entrega del recibo de honorarios correspondientes en el domicilio establecido, siendo la cantidad de **$ 3,336.30 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.)** más I.V.A., menos las deducciones que marca la Ley en la materia.

CUARTA. FORMA DE PAGO.
En caso de transferencia electrónica los datos para depósito:

MARIO ORTIZ VILLACORTA LACAVE
[redacted]
No. DE CUENTA [redacted]
CLABE INTERBANCARIA [redacted]

"EL CECUT" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CECUT** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CECUT,** con (la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente).

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CECUT** a la tesorería de la federación **(TESOFE)**. Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CECUT".**

Eliminado 3 renglones Art. 113 Fracc I y 118 LFTAIP

Por lo anterior, es necesario que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia del registro federal de contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: CURP e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- En el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (CLABE) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- Fotocopia del estado de cuenta con CLABE a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración y vigencia del presente contrato será por un periodo comprendido desde **01 de enero al 31 de diciembre del 2015.** Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin darse aviso entre las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"

"EL CENTRO" se compromete a otorgar todas las facilidades, material e información a **"EL PRESTADOR"** para la realización de su trabajo.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR"

"EL PRESTADOR" se compromete a entregar periódicamente durante la vigencia del contrato avances de los proyectos designados por el Director General.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN

"EL CENTRO" a través de la **Dirección General** tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"EL PRESTADOR"** y éste deberá entregar por escrito informes periódicos de las actividades realizadas.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA
En caso de que **"EL PRESTADOR"** no pudiera continuar prestando sus servicios deberá dar aviso por escrito con 15 días hábiles de anticipación a **"EL CENTRO"**, de acuerdo al artículo 2487, del Código Civil para el Estado de Baja California.

DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO
En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR"** en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de **"EL CENTRO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- MISCELÁNEA
Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de primera instancia civiles de la ciudad de Tijuana, Baja California, México, renunciando expresamente al fuero que la Ley pudiera concederles en cualquier otro tribunal con razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORAS DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN POR DUPLICADO ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EL DIA 01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"EL CENTRO"		"EL PRESTADOR"
C.P. Abundio Villaseñor Quintero Subdirector de Administración		**C. Mario Ortiz Villacorta Lacave**
C.P. Alma Isabel Rodríguez García Gerente de Recursos Financieros	**Testigos**	**Lic. Enrique Moreno Kegel** Gerente de Recursos Materiales